

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO  
BOGOTA D. C.

**26 JUN. 2023**

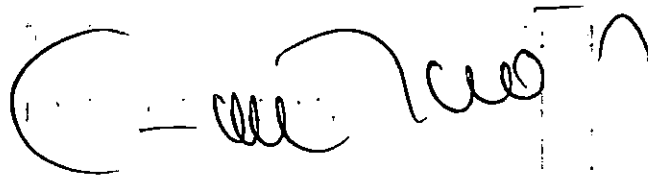
En los términos y para los efectos del art. 317 del Código General del Proceso se requiere a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días cumpla con lo de su carga procesal en lo que respecta al requerimiento efectuado en el auto de fecha 15 de septiembre de 2020.

Notifíquese esta decisión por estado.


Secretaría controle el término respectivo y rinda en su oportunidad el correspondiente informe.

Notifíquese

El Juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. <b>61</b>
Hoy
La Sria. <b>27 JUN. 2023</b>

RUTH MARGARITA MIRANDA PAENCIA.

YRP.-